

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

OTROS ENTES

CONSORCIO DE EDUCACIÓN DE BARCELONA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de las becas de colaboración y coordinación en tareas de refuerzo escolar del Programa Èxit Estiu 2017 realizado en los centros públicos de educación secundaria obligatoria (ESO) de la ciudad de Barcelona (ref. BDNS 348412).

El Programa Èxit, acompañamiento educativo, del Consorci d'Educació de Barcelona en el ámbito de la ciudad, tiene el objetivo de impulsar un plan de trabajo sistemático que permita, conjuntamente con los centros educativos, favorecer el éxito escolar en la ciudad de Barcelona. Esta propuesta da la oportunidad de apoyo educativo a aquel alumnado que no cuenta con un entorno que pueda proporcionar el acompañamiento que necesita para llevar a cabo las actividades de estudio especialmente durante el período de vacaciones escolares de verano.

El Programa Èxit Estiu 2017 tiene como principal objetivo apoyar al alumnado durante el mes de julio para la preparación de las pruebas extraordinarias de septiembre. El Programa Èxit Estiu ofrece a todos los institutos públicos de la ciudad. También participa el Institut Barcelona Esports organizando y llevando a cabo la actividad deportiva en los institutos que participan en el programa.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

Artículo 1

Convocatoria

Abrir convocatoria pública para solicitar una beca para participar en el Programa Èxit Estiu 2017, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas en la resolución publicada en el DOGC núm. 7368, fecha 12.5.2017.

Artículo 2

Plazo de presentación de solicitudes

Los formularios de solicitud deberán presentarse mediante tramitación electrónica, de acuerdo con las bases reguladoras y las instrucciones que se encontrarán en la página web del Consorci d'Educació de Barcelona (www.edubcn.cat).

El plazo de presentación de la solicitud será de 10 días tras la publicación de esta convocatoria.

Artículo 3

Duración, lugar de realización de la actividad y dedicación

Horario:

Las sesiones de refuerzo serán de 2 horas diarias en dos turnos de mañana, de lunes a viernes, haciendo un total de 32 horas de refuerzo cada beca (si se solicita beca doble serán: 64h).

Calendario Programa Èxit Estiu 2017:

CVE-DOGC-B-17153055-2017

Del 20 al 30 de junio, reuniones y formación previa.

Del 3 al 21 de julio, actividad de refuerzo o la actividad que corresponda, según la modalidad de beca.

El 1 de septiembre: sesión de cierre.

Informes, preparación y seguimiento.

En los centros que realicen sesiones de refuerzo del 28 al 31 de agosto:

Modalidades A y C

Modalidad D

El lugar de realización de las tareas objeto de la beca de colaboración será el centro o centros asignados.

Artículo 4

Número de becas, modalidades, dedicación horaria e importes

Se convocan un total de 294 becas de colaboración distribuidas en cuatro modalidades tal y como se indica a continuación:

Modalidad A: (433,50 €) para las amigas y amics@grans que realizan un total de 42,5 horas de refuerzo durante el verano en un instituto de los que participan en el programa.

Modalidad B: (433,50 €) para las amigas y amics@grans que se queda haciendo de referente del centro durante la actividad deportiva (42,5 horas). Debe pedir una beca doble (por lo tanto cobrará 433,50 + 433,50) teniendo en cuenta que durante la actividad de deporte le corresponde hacer de enlace con el centro y con las familias, controlar la asistencia, ayudar a los monitores/as de deportes, velar por la higiene (duchas), por el orden de los espacios y colaborar en las actividades deportivas cuando los monitores/as de deportes lo requieran.

Modalidad C: (520,20 €) para coordinadores/as de centro que realizan las tareas de coordinación del Programa Èxit Estiu con un total de 42,5 horas en un instituto de los que participan en el programa.

Modalidad D: (1.712,5 €) para coordinadores/as de zona que coordinan un total de 8/9 institutos cada uno/a, desde el 15 de junio al 1 de septiembre, con una dedicación total de 162 horas.

Extensión agosto: Aquellas amigas y amics@grans y coordinadores/as de centro y el coordinadora/a de zona que tengan adjudicación de beca para realizar sus tareas en uno de los centros que participe del Plan piloto durante los últimos días del mes de agosto, tendrán el incremento del importe de la beca correspondiente a las horas adicionales de dedicación:

Modalidad A (81,6 €) amigas y amics@grans extensión Agosto (8h).

Modalidad C (97,92 €) coordinadores/as de centro extensión Agosto (8h).

Modalidad D (158,55 €) coordinador/a de zona extensión Agosto (15h).

Las dedicaciones horarias contabilizan tanto la atención directa al alumnado como las sesiones de formación y coordinación necesarias para la implementación del programa.

Artículo 5

Importe

Se destina a la concesión de estas becas de colaboración un importe total máximo de 143.859,75 € con cargo en la partida presupuestaria D/480000100/4210/0000, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

Artículo 6

Resolución del procedimiento

De acuerdo con las bases reguladoras, a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la gerente del Consorci d'Educació de Barcelona dictará resolución de adjudicación de las becas de colaboración relacionando

CVE-DOGC-B-17153055-2017

los centros asignados, que se hará pública a partir del día 15 de junio de 2017.

En dicha resolución se puede prever la designación de aspirantes suplentes a las que se podrá adjudicar una beca con motivo de renuncia o revocación de las becas ya adjudicadas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que prevé el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Asimismo, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación / publicación en el DOGC, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02.10.2015), y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010), o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 12 de mayo de 2017

Mercè Massa Rincón

Gerente

(17.153.055)